

*Ab. Norma Thompson B.*

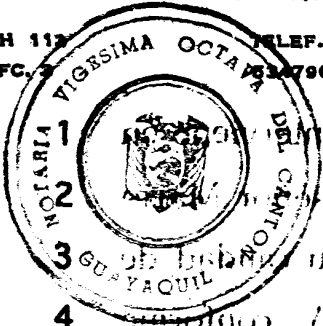
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ELLINGWORTH 112

TELEF. 534793

1ER. PISO OFC.

534796-534800



1 MINUTA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
2 CAPITAL Y REFORMA DEL  
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
4 COMPAÑIA EVEREADY ECUADOR  
5 C.A. CUANTIA: S/ 8.970'000.000,00.  
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
7 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
8 cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve,  
9 ante mí, abogada NORMA THOMPSON BARAHONA,  
10 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de este Cantón, comparece el  
11 señor MARIO SANZ ARIAS, quien declara ser colombiano, de  
12 estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa  
13 en su calidad de Presidente/ Gerente de la compañía EVEREADY  
14 ECUADOR C.A., quien acredita su personería con la copia de su  
15 nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se  
16 acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El  
17 compareciente declara que es mayor de edad, con domicilio en la  
18 ciudad de Quito, pero de paso por esta ciudad, capaz para  
19 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el misma que  
20 viene a celebrar esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y  
21 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y  
22 resultados está bien instruido, a la que procede con amplia y  
23 entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta  
24 del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el  
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una  
26 por la cual conste el aumento de capital y reforma del Estatuto  
27 Social de la compañía Eveready Ecuador C.A., contenida en las  
28

*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.**- Interviene en  
2 el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Mario  
3 Sanz Arias, por los derechos que representa en su calidad de  
4 Presidente/Gerente de EVEREADY ECUADOR C.A., conforme  
5 consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito,  
6 se acompaña como documento habilitante. El señor Mario Sanz  
7 Arias comparece debidamente autorizado por la Junta General  
8 de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia  
9 certificada del acta de la sesión mantenida el día veintiocho de  
10 mayo de mil novecientos noventa y nueve. **SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES.** a) La compañía Eveready Ecuador C.A. se  
12 constituyó bajo la denominación de Unión Carbide Ecuador  
13 Q.A., con un capital social de cinco millones de sucres, mediante  
14 escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito,  
15 Doctor Olmedo del Pozo, el día veintidós de noviembre de mil  
16 novecientos sesenta y siete, aprobada su constitución por la  
17 Superintendencia de Compañías mediante resolución número  
18 ciento setenta y nueve del catorce de diciembre de mil  
19 novecientos sesenta y siete, y debidamente inscrita en el Registro  
20 Mercantil del mismo cantón el día dieciocho de diciembre de mil  
21 novecientos sesenta y siete, de fojas setecientos veintitrés a  
22 setecientos cuarenta y ocho, número cuarenta y siete del  
23 Registro Mercantil, rubro de Industriales, y anotada bajo el  
24 número seis mil novecientos ochenta y tres del Repertorio; b)  
25 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del  
26 Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el día diez de  
27 septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el  
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de

*Ab. Norma Thompson B.*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113  
1ER. PISO OFIC. 3

TELF. 534793  
534798 - 534800

1 mayo de mil novecientos sesenta y nueve, la compañía Unión  
2 Carbide Ecuador C.A., trasladó su domicilio social de la ciudad  
3 de Quito a la ciudad de Guayaquil; c) Mediante escritura pública  
4 celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José  
5 Vicente Troya Jaramillo, el día once de febrero de mil  
6 novecientos setenta y dos, debidamente inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiseis de mayo de  
8 mil novecientos setenta y dos, de fojas seis mil ciento trece a seis  
9 mil ciento cuarenta, número mil ciento cincuenta y ocho del  
10 Registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil  
11 quinientos dieciocho del Repertorio, la compañía aumentó su  
12 capital de cinco millones de sucres a siete millones ochocientos  
13 ochenta y ocho mil sucres y reformó sus estatutos sociales; d)  
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del  
15 Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el día  
16 quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, debidamente  
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día  
18 trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, de fojas tres  
19 mil ochocientos setenta y nueve a tres mil novecientos seis,  
20 número ciento cincuenta y dos del Registro Mercantil y anotada  
21 bajo el número diecisiete mil trescientos setenta del Repertorio,  
22 la compañía aumentó el capital social de siete millones  
23 ochocientos ochenta y ocho mil sucres a nueve millones de sucres  
24 y reformó sus estatutos sociales; e) Mediante escritura pública  
25 celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor José  
26 Vicente Troya Jaramillo, el día veintiuno de agosto de mil  
27 novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el  
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día ocho de octubre

*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

1 de mil novecientos setenta y cuatro, de fojas cinco mil doscientos  
2 setenta a cinco mil doscientos ochenta y dos, número doscientos  
3 sesenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
4 dieciseis mil seiscientos treinta y cuatro del Repertorio, la  
5 compañía aumentó el capital social de nueve millones de sucres  
6 a diez millones novecientos mil sucres y reformó sus estatutos  
7 sociales; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
8 del Cantón Guayaquil, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el  
9 día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis,  
10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
11 Guayaquil, el día quince de julio de mil novecientos setenta y  
12 seis, de fojas cinco mil doscientos cincuenta y dos a cinco mil  
13 doscientos sesenta y tres, número cuatrocientos catorce del  
14 Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil  
15 cuatrocientos ochenta y ocho del Repertorio, la compañía  
16 aumentó el capital social de diez millones novecientos mil sucres  
17 a veinticinco millones de sucres y reformó sus estatutos sociales;  
18 g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del  
19 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día veintidós de  
20 octubre de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita  
21 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cinco de  
22 noviembre de mil novecientos setenta y seis, de fojas nueve mil  
23 trescientos veintidós a nueve mil trescientos cuarenta y cuatro,  
24 número setecientos quince del Registro Mercantil, libro de  
25 industriales y anotada bajo el número quince mil ochocientos  
26 veintiséis del Repertorio, la compañía aumentó el capital social  
27 de veinticinco millones de sucres a treinta y nueve millones  
28 seiscientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; h)

Ab. Tomás...  
NOTARIO  
CANTÓN GUAYAQUIL

*Ab. Norma Thompson B.*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

1ER. PISO OFIC. 3

TELF. 534793

534795 - 534800

1 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del  
2 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día dieciocho de  
3 octubre de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita  
4 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno  
5 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, de fojas trece mil  
6 setecientos veinte a trece mil setecientos treinta y siete, número  
7 novecientos noventa y dos del Registro Mercantil, rubro de  
8 industriales y anotada bajo el número veinticuatro mil  
9 novecientos cinco del Repertorio, la compañía aumentó el  
10 capital social de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a  
11 sesenta y cinco millones de sucres y reformó sus estatutos  
12 sociales; i) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
13 del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el  
14 día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve,  
15 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
16 Guayaquil, el día tres de agosto de mil novecientos setenta y  
17 nueve, de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete mil  
18 quinientos cincuenta y seis, número quinientos treinta y dos del  
19 Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el  
20 número doce mil setecientos veintiuno del Repertorio, la  
21 compañía aumentó el capital social de sesenta y cinco millones  
22 de sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil  
23 sucres y reformó sus estatutos sociales; j) Mediante escritura  
24 pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor  
25 Germán Castillo Suárez, el día diez de noviembre de mil  
26 novecientos ochenta, debidamente inscrita en el Registro  
27 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día primero de abril de mil  
28 novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil novecientos tres a

*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Faint header text, possibly containing a date or reference number.

1 dos mil novecientos veinticuatro, número doscientos quince del  
2 Registro Mercantil, rubro de industriales y anotada bajo el  
3 número seis mil seiscientos veintiuno del Repertorio, la  
4 compañía aumentó el capital social de setenta y ocho millones  
5 ochocientos ochenta y dos mil sucres a noventa y seis millones de  
6 sucres y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura a su vez  
7 fue rectificada mediante otra otorgada ante el mismo notario,  
8 Abogado Germán Castillo Suárez, el veintitrés de febrero de mil  
9 novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el  
10 primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, de fojas dos  
11 mil novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta y cinco,  
12 número doscientos dieciséis del Registro Mercantil, y anotada  
13 bajo el número seis mil seiscientos veintidós del Repertorio; k)  
14 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria del  
15 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día  
16 dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos,  
17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
18 Guayaquil, el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta  
19 y dos, de fojas dieciocho mil trescientos treinta y cinco a  
20 dieciocho mil trescientos sesenta y uno, número mil doscientos  
21 noventa y nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el  
22 número veintidós mil setecientos noventa y seis del Repertorio,  
23 la compañía aumentó el capital social de noventa y seis millones  
24 de sucres a ciento dieciséis millones ochocientos mil sucres y  
25 reformó sus estatutos sociales. Esta escritura a su vez fue  
26 rectificada mediante otra otorgada ante la misma Notaria,  
27 Doctora Norma Plaza de García, el treinta de noviembre de mil  
28 novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el

Ab. G. V. CASTILLO SUÁREZ  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas  
2 dieciocho mil trescientos sesenta y dos a dieciocho mil  
3 trescientos sesenta, número un mil trescientos del Registro  
4 Mercantil, y anotada bajo el número veintidós mil setecientos  
5 noventa y siete del Repertorio; I) Mediante escritura pública  
6 celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
7 Jara Grau, el día trece de julio de mil novecientos ochenta y tres,  
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
9 Guayaquil, el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y  
10 tres, de fojas once mil novecientos treinta y tres a once mil  
11 novecientos treinta y siete, y anotada bajo el número diez mil  
12 setecientos cuarenta y cinco del Repertorio, la compañía  
13 aumentó el capital social de ciento dieciséis millones ochocientos  
14 mil sucres a ciento setenta millones ciento treinta mil quinientos  
15 ochenta sucres y reformó sus estatutos sociales; II) Mediante  
16 escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón  
17 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el día diez de julio de mil  
18 novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el  
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de  
20 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas dieciséis  
21 mil cuatrocientos ochenta y cuatro a dieciséis mil quinientos  
22 diez, número mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil, y  
23 anotada bajo el número diez mil cuatrocientos once del  
24 Repertorio, la compañía aumentó el capital social de ciento  
25 setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta sucres a  
26 doscientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta mil  
27 quinientos ochenta sucres y reformó sus estatutos sociales; m)  
28 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo

*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día  
2 veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco,  
3 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
4 Guayaquil, el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta  
5 y cinco, de fojas dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis a  
6 dieciséis mil quinientos veintidós, número mil ciento noventa y  
7 nueve del Registro Mercantil, y anotada bajo el número once mil  
8 ciento treinta y uno del Repertorio, la compañía aumentó el  
9 capital social de doscientos cuarenta y cinco millones  
10 novecientos treinta mil quinientos ochenta sucres a doscientos  
11 noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil  
12 novecientos setenta sucres y reformó sus estatutos sociales; n)  
13 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo  
14 del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día  
15 veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis,  
16 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
17 Guayaquil, el día veintinueve de mayo de mil novecientos  
18 ochenta y seis, de fojas once mil cuatrocientos cincuenta y tres a  
19 once mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos  
20 veinticuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales y  
21 anotada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno del  
22 Repertorio, la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., cambió  
23 su denominación social por la de Eveready Ecuador C.A. y  
24 reformó sus estatutos sociales; o) Mediante escritura pública  
25 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
26 Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el diez de marzo de mil  
27 novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro  
28 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de abril de mil



*Ab. Norma Thompson B.*

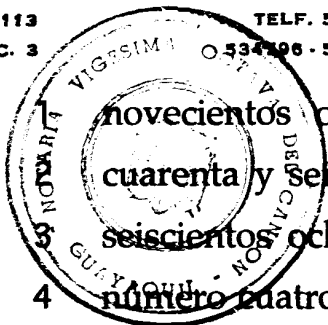
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELF. 534793

1ER. PISO OFIC. 3

534796 - 534800



4 novecientos ochenta y siete, de fojas ocho mil trescientos  
5 cuarenta y seis a ocho mil trescientos setenta y ocho, número  
6 seiscientos ochenta del Registro Mercantil y anotada bajo el  
7 número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve del Repertorio,  
8 la compañía redujo su capital social a la suma de doscientos  
9 cuarenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos  
10 setenta sucres; p) Mediante escritura pública otorgada ante el  
11 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado  
12 Marcos Díaz Casquete, el día nueve de diciembre de mil  
13 novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro  
14 Mercantil del cantón Guayaquil, el día dieciocho de Diciembre  
15 de mil novecientos ochenta y siete, de fojas veintiséis mil  
16 ochocientos ochenta y tres a veintiséis mil novecientos tres, la  
17 compañía aumentó su capital social de doscientos cuarenta y  
18 cinco millones doscientos ochenta mil novecientos setenta sucres  
19 a Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y  
20 ocho mil ochocientos setenta sucres y reformó sus estatutos  
21 sociales; q) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
22 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz  
23 Casquete, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y  
24 ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
25 Guayaquil, el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y  
26 ocho, de fojas trece mil ciento ochenta y tres a trece mil  
27 doscientos dos, la compañía aumentó su capital social de  
28 Cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y  
ocho mil ochocientos setenta sucres a Seiscientos un millones  
ochocientos cinco mil setecientos treinta sucres y reformó sus  
estatutos sociales; r) Mediante escritura pública otorgada ante

*Ab. Norma Thompson B.*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

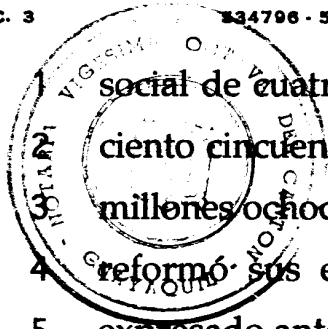
1 el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado  
2 Marcos Díaz Casquete, el día veintinueve de Julio de mil  
3 novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro  
4 Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de octubre de mil  
5 novecientos ochenta y ocho, de fojas veinticuatro mil cincuenta y  
6 cinco a veinticuatro mil setenta y dos, la compañía disminuyó su  
7 capital social a la suma de trescientos sesenta y nueve millones  
8 doscientos ochenta y nueve mil treinta sucres y reformó sus  
9 estatutos sociales; s) Mediante escritura pública otorgada ante  
10 el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz  
11 Ayala, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y  
12 nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
13 Guayaquil, de fojas seis mil seiscientos cinco a seis mil  
14 seiscientos treinta y cinco, número setecientos sesenta y seis del  
15 Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el  
16 número cuatro mil quinientos cuatro del Repertorio, aumentó su  
17 capital social de trescientos sesenta y nueve millones doscientos  
18 ochenta y nueve mil treinta sucres a la suma de cuatrocientos  
19 diez millones cuatrocientos veintiún mil ciento cincuenta sucres y  
20 reformó sus estatutos sociales; t) Mediante escritura pública  
21 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,  
22 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veinticinco de octubre de  
23 mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro  
24 Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas veintiocho mil ciento  
25 noventa y nueve a veintiocho mil doscientos diecinueve, número  
26 tres mil ciento treinta y siete del Registro Mercantil, Rubro de  
27 Industriales y anotada bajo el número diecinueve mil  
28 cuatrocientos veintidós del Repertorio, aumentó su capital

*Ab. Norma Thompson B.*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113  
1ER. PISO OFIC. 3

TELF. 534793  
534796 - 534800



social de cuatrocientos diez millones cuatrocientos veintiún mil  
ciento cincuenta sucres a la suma de novecientos noventa y un  
millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 sucres y  
reformó sus estatutos sociales; u) Como consecuencia de lo  
expresado anteriormente, el capital social actual de EVEREADY  
ECUADOR C.A. es de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN  
MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO  
DIEZ 00/100 SUCRES divididos en noventa y nueve millones  
ciento ochenta y seis mil ciento once acciones ordinarias y  
nominativas de diez sucres cada una; v) Mediante escritura  
pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de  
Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veintitrés de  
marzo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita  
en el Registro Mercantil del cantón Quito el día cuatro de junio  
de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número mil  
trescientos siete del Registro Mercantil, tomo ciento treinta, y  
anotada bajo el número once mil siete del Repertorio, trasladó  
su domicilio social de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de  
Quito y reformó sus estatutos sociales; y, w) La Junta General  
de Accionistas de la compañía, EVEREADY ECUADOR C.A.,  
en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos  
noventa y nueve, decidió por unanimidad de votos aumentar el  
capital social y reformar los estatutos sociales de la compañía en  
los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de  
Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se  
acompaña como documento habilitante para ser incorporada a  
esta escritura pública, y además resolvió autorizar al  
Presidente/Gerente de la compañía, para que, en el ejercicio de

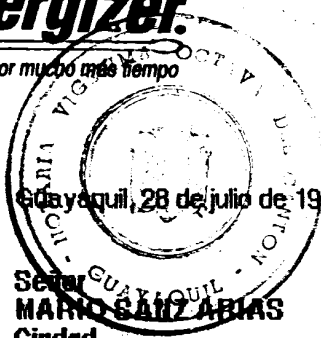
*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

1 la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y  
2 la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento  
3 de capital y reforma de estatutos sociales. **TERCERA:**  
4 **DECLARACIONES.**- El señor Mario Sanz Arias, en su calidad  
5 de Presidente/Gerente de la compañía EVEREADY ECUADOR  
6 C.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la  
7 cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General  
8 de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día  
9 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve,  
10 declara: **Primero:** Que se aumenta el capital suscrito de la  
11 compañía que representa, en la cantidad de ocho mil  
12 novecientos setenta millones 00/100 de sucres  
13 (S/.8.970'000.000,00), con lo cual el capital suscrito y pagado  
14 alcanzan la suma de nueve mil novecientos sesenta y un  
15 millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 sucres  
16 (S/.9.961'861.110,00) mediante la emisión de ochocientos  
17 noventa y siete millones (897'000.000) de acciones ordinarias y  
18 nominativas de diez sucres cada una, las mismas que han sido  
19 íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que  
20 constan en la copia certificada del acta de Junta General de  
21 Accionistas celebrada el día veintiocho de mayo de mil  
22 novecientos noventa y nueve, que se acompaña a esta escritura.-  
23 **Segundo:** Que como consecuencia del aumento de capital, se  
24 reforma el artículo Quinto del estatuto social de la compañía,  
25 que hace referencia al capital social, en los términos  
26 constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de  
27 Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de  
28 mayo de mil novecientos noventa y nueve, la misma que,

# Energizer.

Energía por mucho más tiempo

Eveready Ecuador C. A.  
Km. 10 1/2 Vía a Daule  
Telf.: 253200 Fax: 5934- 253989  
Apartado 5840  
Guayaquil-Ecuador



Guayaquil, 28 de julio de 1997.

Señor  
**MARIO SANZ ARIAS**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EVEREADY ECUADOR C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE / GERENTE** de la compañía por el período de dos años que fija el Estatuto social. En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Usted reemplaza al señor Ing. Patricio Recalde Silva, quien renunció.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el mismo que se encuentra en la Escritura de Constitución de la compañía Unión Carbide Ecuador C.A., otorgada el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con motivo del cambio de domicilio, el veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el veintuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día veintinueve de mayo de ese mismo año, la compañía Unión Carbide C.A. cambió su denominación social por la de **EVEREADY ECUADOR C.A.**

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente,

**Dr. Xavier Amador Rendón**  
Secretario Ad-hoc de la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas  
**EVEREADY ECUADOR C.A.**

**RAZON:** Acepto el nombramiento de Presidente/Gerente de la Compañía **EVEREADY ECUADOR C.A.** hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, 28 de julio de 1997.

**Mario Sanz Arias**  
Presidente / Gerente



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente - Gerente  
Folio(s) 55.132 Registro Mercantil Nq.  
15.182 Repertorio No. 24570  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 28 de Agosto de 1997

**ICDD CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Ab. Norma Simpson B.  
OTARIA VICESCUDATO OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombresamiento a foja  
72.338 del Registro Mercantil de 1995  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 28 de Agosto de 1997



~~LCDO. CARLOS PONCE AYARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

CH  
PC

17/10/97

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EVEREADY ECUADOR C.A. CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 1.999**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en las oficinas situadas en la Av. Nueve de Octubre No.416 y Chile, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la única accionista cuyo nombre consta en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del referido cuerpo legal, así como en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que es: **RALSTON PURINA OVERSEAS BATTERY COMPANY**, representada por el Ab. Xavier Amador Pino, según consta de la carta-poder que se archiva, propietaria de 99'186.111 acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen un valor nominal de diez sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Se elige para que actúe como Presidente ad-hoc de la sesión al señor Ab. Xavier Amador Pino, quien encontrándose presente acepta tal designación; y, para que actúe como Secretario ad-hoc de la Junta, al Ab. Danilo Manosalvas Flores, quien también acepta el cargo y constata que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de novecientos noventa y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez sucres (S/991'861.110,00), según consta de la lista de asistentes que se ha elaborado.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a la única accionista presente que debe pronunciarse sobre si acepta o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día que es:

"PUNTO UNICO: Conocer y resolver acerca del incremento del capital social de la compañía en una cantidad igual al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00), aproximadamente."

El representante de la única accionista, después de escuchar las palabras del Presidente ad-hoc de la Junta, por unanimidad de votos, se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y expresa que para la celebración de esta

Junta, la única accionista renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, suscribirá la presente acta.

El Presidente ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el citado punto del orden del día:

**CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN UNA CANTIDAD IGUAL AL EQUIVALENTE EN SUCRES A UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'000.000,00),**

**APROXIMADAMENTE:** Inmediatamente toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, quien expone a la única accionista de la compañía que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado en una cantidad igual al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00) aproximadamente, con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual debe ser de ocho mil novecientos setenta millones 00/100 (S/8.970'000.000,00) de sucres a ser pagados en un 100% de su valor, mediante la compensación de créditos que existen a favor de la única accionista de la compañía, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de nueve mil novecientos sesenta y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 (S/9.961'861.110,00) sucres.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Finalmente, la única accionista, luego de deliberar sobre el punto planteado, adopta por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

"a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES 00/100 (S/8.970'000.000,00) de sucres, mediante la emisión de ochocientos noventa y siete millones (897'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS

*Ab. Norma Campes B.*  
NOTARIA VIGENTE OCTAVO  
Canton Guayaquil



SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ 00/100 (S/9.961'861.110,00) sucres;

b) Que las ochocientos noventa y siete millones (897'000.000) acciones que se van a emitir por el referido aumento de capital, se pagan de la siguiente manera:

Mediante la capitalización por compensación de créditos que existen a favor de la única accionista de la compañía Ralston Purina

Overseas Battery Company.....S/8.970'000.000,00  
TOTAL.....S/8.970'000.000,00

c) Que en virtud de la capitalización mediante la compensación de créditos, por la suma de ocho mil novecientos setenta millones 00/100 (S/8.970'000.000,00) de sucres, las acciones que se emiten por el aumento de capital, quedarían distribuidas de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
Ralston Purina Overseas Battery Company	897'000.000 acciones

d) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de EVEREADY ECUADOR C.A., que en adelante dirá:

"QUINTA.- Capital.- El capital de la compañía es de nueve mil novecientos sesenta y un millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez 00/100 (S/9.961'861.110,00) sucres, divididos en novecientos noventa y seis millones ciento ochenta y seis mil ciento once (996'186.111) acciones, ordinarias y nominativas de diez sucres (S/10,00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero cero cero uno (0000000001) a la novecientos noventa y seis millones ciento ochenta y seis mil ciento once (996'186.111) inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley";

e) La nacionalidad de la accionista, compañía Ralston Purina Overseas Battery Company, es de los Estados Unidos de América; y,

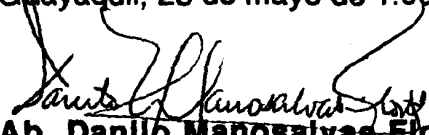
f) Autorizar al Presidente/Gerente de la compañía, Mario Sanz Arias, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del

estatuto social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Finalmente, el Presidente ad-hoc de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; b) Copia de la carta-poder otorgada a favor del Ab. Xavier Amador Pino; y, c) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente ad-hoc de la Junta, la única accionista asistente y el infrascrito Secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las once horas. f) Ab. Xavier Amador Pino, por la Ralston Purina Overseas Battery Company y como Presidente Ad-hoc; f) Ab. Danilo Manosalvas Flores, Secretario ad-hoc de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.-  
Guayaquil, 28 de mayo de 1.999

  
**Ab. Danilo Manosalvas Flores**  
**Secretario Ad-hoc de la Junta**  
**General de Accionistas**

NOTARIA VICESINIA OUYAYA  
Cañon Guayaquil

ESP  
CERTIFICADO

*Ab. Norma Thompson B.*


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113  
1ER. PISO OFC. 3

TELEF. 534793  
534796-534800

1 como ya se ha dicho, se acompaña como habilitante.-  
2 ~~Tercero:~~ La nacionalidad de la única accionista, Ralston Purina  
3 Overseas Battery Company, es de los Estados Unidos de  
4 América, y en consecuencia el tipo de inversión es extranjera  
5 directa.- **Cuarto:** El señor Mario Sanz Arias se encuentra  
6 plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de  
7 EVEREADY ECUADOR C.A. en su sesión celebrada el día  
8 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve y en la  
9 que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en  
10 esta escritura, para realizar, en su calidad de  
11 Presidente/Gerente de la compañía, los actos y gestiones  
12 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el  
13 perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de  
14 estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro  
15 Mercantil correspondiente. **CUARTA: AUTORIZACION.** Se  
16 autoriza a los abogados Doctor Xavier Amador Rendón, Xavier  
17 Amador Pino y Danilo Manosalvas Flores para realizar todas  
18 las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias para el  
19 perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de  
20 estatutos y obtener su inscripción en el Registro Mercantil  
21 correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**  
22 Se acompañan para que formen parte integrante de la presente  
23 escritura los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento  
24 de Presidente/Gerente de Eveready Ecuador C. A. a favor del  
25 señor Mario Sanz Arias; y, b) Copia certificada del acta de la  
26 sesión de Junta General de Accionistas de Eveready Ecuador  
27 C.A. celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos  
28 noventa y nueve. Agregue usted, señor Notario, las demás

*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL

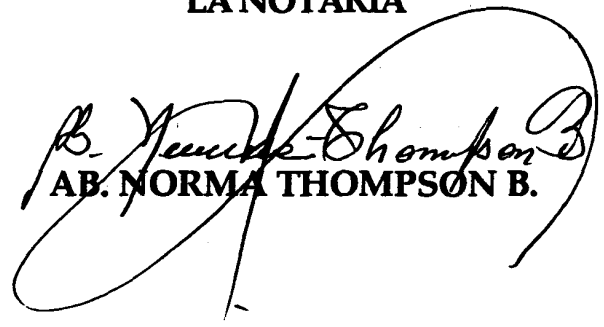
1 cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta  
2 escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: **ABOGADO**  
3 **XAVIER AMADOR PINO**.- Registro número siete mil ciento  
4 treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la  
5 minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido  
6 de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a  
7 Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.  
8 Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.  
9 Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta  
10 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
11 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la  
12 Notaria.- Doy fe. 

13  
14 por **EVEREADY ECUADOR C.A.**  
15 **RUC #0990034249001**

16 

18 **Mario Sanz Arias**  
19 **Presidente/Gerente**  
20 **Pasp.N°4463285**  
21 **Cert. Vot. exento**

22  
23  
24 **LA NOTARIA**

25   
26 **AB. NORMA THOMPSON B.**  
27

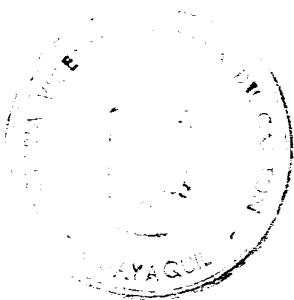
CONCLUSION: ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA EVEREADY ECUADOR C.A. -----

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL  
DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE LA NOTARIA.-



*B. Norma Thompson B*  
*At. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A., celebrada ante la suscrita Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha: cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve, del contenido de la Resolución número cinco de mil novecientos noventa y nueve -uno-uno-uno dos mil doscientos cuarenta, del Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, fechado en el Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.



*B. Norma Thompson B*  
*At. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Canton Guayaquil



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

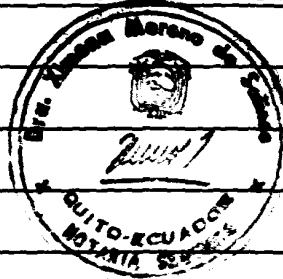
1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente  
2 de Compañías en su resolución número 99.1.1.1.2240 de  
3 fecha 15 de septiembre de 1999; Tomé nota de la  
4 escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto  
5 Social de la Compañía EVEREADY ECUADOR C.A. otorgada  
6 ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil el  
7 5 de julio de 1999, al margen de la matriz de la  
8 Escritura de Constitución de la Compañía UNION CARBIDE  
9 ECUADOR C.A. otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo el  
10 22 de noviembre de 1967, cuyo archivo se encuentra  
11 actualmente a mi cargo.-

12 QUITO, A 14 DE OCTUBRE DE 1999.-

13

14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA



21

22 ✓

23

24

25

26

27

28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 16 de Septiembre de 1999, bajo el número 2780 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las Inscripciones números:- 938 del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, a Fojas 584 Vta., tomo 98; y, número 1307 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas 2162 Vta., tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " EVEREADY ECUADOR C.A. ".- Otorgada el 5 de Julio de 1.999, ante la NOTARIA VIGESIMA OCTAVA, del Cantón Guayaquil, ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020690.- Quito, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

